

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA**RESOLUCION DIRECTORAL N° 045 - 2022-INIA-OA**

Lima, 14 de febrero de 2022

VISTOS:

La Carta N° 005-2022-MACE/EIRL y la Carta N° 007-2022-MACE/EIRL de MACE MULTISERVICIOS E.I.R.L.; la Carta N° 001-2022-0011, de GRIFO MILAGRO DE DIOS S.A.C.; la Carta N° 008-2022, la empresa AGRO VETERINARIA AYALA S.R.L.; el Informe N° 052-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, de fecha 07 de febrero de 2022, de la Unidad de Abastecimiento; el Informe N° 030-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UC, de fecha 11 de febrero de 2022, de la Unidad de Contabilidad; el Informe Técnico Legal N° 012-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/GHSH, de fecha 14 de febrero de 2022, del Coordinador Legal de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO

Que, a través de la Carta N° 005-2022-MACE/EIRL y la Carta N° 007-2022-MACE/EIRL de MACE MULTISERVICIOS E.I.R.L.; la Carta N° 001-2022-0011, de GRIFO MILAGRO DE DIOS S.A.C. y la Carta N° 008-2022, la empresa AGRO VETERINARIA AYALA S.R.L., los proveedores en mención solicitaron el pago correspondiente a los bienes y servicios prestados/entregados durante el periodo 2021 a favor de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 052-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA, la Unidad de Abastecimiento concluye que en amparo a lo indicado en los informes y las conformidades emitidas por el área usuaria, se advierte que la Entidad se ha beneficiado con las prestaciones efectuadas por los proveedores en mención, quienes han proveído bienes y servicios a favor de la entidad, en el año 2021, existiendo a la fecha pagos pendientes a favor de los mismos, por lo que corresponde reconocer los créditos y ordenar el abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio, al contar con la opinión favorable de dicha Unidad;

Que, mediante el Informe N° 030-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UC, la Unidad de Contabilidad informa que realizó el control previo de las facturas y recibos por honorarios electrónicos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Proveedor	RUC	FE/RHE	Monto por pago S/.	Detracción
1	GEOTECNIA LABORATORIOS SUELOS MACE MULTISERVICIOS EIRL	20600476361	E001-4	2,500.00	300.00
2	GEOTECNIA LABORATORIOS SUELOS MACE MULTISERVICIOS EIRL	20600159918	E001-5	2,000.00	240.00
3	GRIFO MILAGRO DE DIOS SAC	20605679774	F001-004859	5,736.50	
4	AGROVET AYALA AGROVETERINARIA AYALA SRL	20452589711	E001-71	5,208.50	
				15,445.00	

Documentos que totalizan la suma de S/ 15,445.00 (Quince mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), precisándose que corresponde reconocer los adeudos;

Que, mediante el Informe Técnico Legal N° 012-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OA/GHSH, el Coordinador Legal de la Oficina de Administración señala que vistos y analizados los informes citados y la documentación remitida, resulta procedente reconocer la deuda a favor de los proveedores en mención, toda vez que se ha acreditado la provisión de los bienes y servicios a favor de la entidad, toda vez que se cuenta con la conformidad emitida por el área usuaria, así como los pronunciamientos favorables de las Unidades de Abastecimiento y Contabilidad;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA-OL, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de ejercicios anteriores en el INIA", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 066-2013-INIA y su modificatoria, establece que el procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de adeudos de ejercicios anteriores, se inicia a instancia de parte, debiendo acompañar a su solicitud lo siguiente: la documentación que acredite el cumplimiento de la reclamación de cobranza correspondiente, la conformidad otorgada de parte de la entidad y demás documentación que sustente su solicitud;

Que, en los casos bajo análisis, los proveedores citados en la parte introductoria de la presente resolución han formulado sus requerimientos a la institución, por las órdenes de servicio que se les había generado; asimismo, de la documentación remitida, se observa que los proveedores han cumplido con adjuntar los comprobantes emitidos a través de los cuales requieren sus pagos, los mismos que han sido debidamente revisados y aprobados por la Unidad de Contabilidad;

Que, por otro lado, también se observa en el acervo documentario remitido, que obran las conformidades (Formato N° 7) debidamente suscritas por el área usuaria, a través de las cuales se acredita que los bienes y servicios fueron recibidos por la entidad, con lo cual se da entero cumplimiento a los requisitos estipulados en la Directiva en mención, concluyendo que corresponde efectuar los reconocimientos de adeudo solicitados;

Finalmente, debe precisarse que los pagos no pudieron efectuarse durante el periodo 2021, por cuanto la entidad contaba en el PIA correspondiente a Recursos de Operaciones Oficiales de Créditos (Créditos internos por el monto de S/ 8'333,943.00 y Colocación interna de títulos valores por S/36'948,834.00). Sin embargo, al haber agotado el tipo de recurso F "Colocación interna de títulos valores" hizo coordinaciones con Tesoro Público del MEF manifestando que solo autorizó la habilitación de fondos en Endeudamiento de Bonos Internos (Colocación Interna de Títulos Valores), por lo que solicitó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del INIA las coordinaciones con carácter de urgente con la Dirección General de Presupuesto Público del MEF para la ejecución de los recursos faltantes "Créditos internos por el monto de S/ 8'333,943.00", sin que ello se haya podido realizar oportunamente.

Con las visaciones de la Unidad de Abastecimiento y Contabilidad, y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 005-2013-INIA-OGA-OL, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos de ejercicios anteriores en el INIA", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 066-2013-INIA y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el adeudo a favor de los proveedores:

- MACE MULTISERVICIOS E.I.R.L., identificado con RUC N°20600476361, por los servicios brindados en el mes de noviembre del año 2021, según la orden de servicio N°0002285-2021, por el servicio de topografía para la EEA Andenes para el PI N°2361771 – PROSEM, por S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles).
- MACE MULTISERVICIOS E.I.R.L., identificado con RUC N°20600476361, por los servicios brindados en el mes de noviembre del año 2021, según la orden de servicio N°0002285-2021, por el servicio de topografía para la EEA Andenes para el PI N°2361771 – PROSEM, por S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles).
- GRIFO MILAGRO DE DIOS S.A.C., identificado con RUC N° 20605679774, por la entrega de bienes en el mes de diciembre del año 2021, según orden de compra N°0001146-2021, por trecientos cincuenta (350) galones de Diesel B5 S50 para la EEA Vista Florida del PI N°2361771 - PROSEM, por S/ 5,736.50 (Cinco mil setecientos treinta y seis con 50/100 soles).
- AGRO VETERINARIA AYALA S.R.L., identificado con RUC N°20452589711, por la entrega de bienes en el mes de diciembre del año 2021, según orden de compra N°0001215-2021, por fertilizantes para la EEA Canaán del PI N°2361771-SEMILLAS, por S/ 5,208.50 (Cinco mil doscientos ocho con 50/100 soles).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA para que procedan con la cancelación de los adeudos que se reconocen en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER a la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA efectuar las retenciones por detracciones, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará presupuestalmente a la específica de gasto y meta, según lo establecido en las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 417, 418, 419 y 420; otorgadas por la Unidad de Presupuesto.

Artículo 5°.- DISPONER que la Secretaría Técnica del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador, inicie las acciones correspondientes para la determinación de responsabilidades derivadas.

Artículo 6°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.